

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El Consejo General se constituirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de estos Estatutos en el «B.O.P.»

Riaño, 10 de noviembre de 2004.

*El Alcalde,*

AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA  
(SALAMANCA)

***ACUERDO de 23 de septiembre de 2004, del Pleno del Ayuntamiento de Peñacaballera (Salamanca), relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipales.***

El Pleno del Ayuntamiento de Peñacaballera (Salamanca), en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los

Ayuntamientos, mediante Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación del artículo 28 del citado texto legal, acordó la aprobación definitiva del expediente de adopción de Escudo y Bandera Municipales, con la siguiente descripción:

- Escudo: Trae el campo cuartelado en cruz: Primero y cuarto de plata, cargado en barra con una hoja de castaño de sinople. Segundo y tercero de sinople, cargado con una peña caballera de plata. Escusón ovalado de oro con un miliario de sable y la bordura lisa de gules. Timbrado de la Corona Real. Simbolismo de los elementos: 1.- El árbol. 2.- La Peña. 3.- La columna (Miliario). 4.- La Corona. Según consta en proyecto. Esmaltes y metales (colores): 1.- Sinople. 2.- Gules. 3.- Sable. 4.- Plata. 5.- Oro.

Es de forma cuadrada como corresponde a las enseñas municipales: Con tres listas normales a la vaina y escudo. La lista superior de color rojo, la lista central de color blanco y la lista inferior de color verde. La colocación del escudo es centrado sobre la lista blanca y en el centro entre la vaina y la pendiente. Los colores serán los descritos en proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Peñacaballera, 26 de octubre de 2004.

*La Alcaldesa-Presidenta,*  
Fdo.: M.ª CARMEN NEILA GUIJO

